



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 148 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 18 de diciembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 023-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019 trató la moción sobre regularización de la situación legal y operativa de la Empresa Radio Difusora Municipal. S.A. de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la primera disposición transitoria de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887 establece que las sociedades adecuarán su pacto social y su estatuto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades, en la oportunidad de la primera reforma que efectúen a los mismos o a más tardar el 31 de diciembre del año 2000; durante dicho plazo y hasta que las sociedades no se adapten a la Ley en alusión, se seguirán rigiendo por sus propias estipulaciones en todo aquello que no se oponga a las normas imperativas de la nueva Ley. Asimismo, la segunda disposición transitoria de la Ley General de Sociedades establece que al vencimiento del plazo señalado en la Primera Disposición Transitoria, devienen en irregulares las sociedades que no se hubieran adecuado a la ley en mención.

Que, el artículo único de la Ley N° 27763 - Ley que permite regularizar sociedades, establece que las sociedades que adecuen su pacto social y estatuto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887 después de vencido el plazo establecido en la primera disposición transitoria de dicha Ley, modificado por leyes N° 26977; 27919 y 27388 no requerirán de convocatoria judicial y no serán consideradas irregulares y consecuentemente no les serán aplicables las consecuencias señaladas en la Segunda Disposición Transitoria de la misma Ley.

Que, mediante Resolución Municipal N° 162-89-MDCC del 27 de octubre de 1989 se crea la Empresa Radiodifusora Municipal S.A. elevándose a escritura pública su constitución el 26 de diciembre de 1989, el mismo que contiene el Estatuto Social bajo los cuales se rigen el funcionamiento, objeto, fines y estructura así como su primera Junta General de Accionistas.

Que, el artículo 12° de los Estatutos establece que la Junta General de Accionistas, es el órgano de máxima jerarquía de la empresa y goza de las atribuciones plenas para tomar decisiones sobre su conducción; el Concejo Distrital de Cerro Colorado, designará a cinco representantes, quienes tendrán la calidad de accionistas; disposición concordante con el artículo 77° y 84° de la Ley N° 24984 que estuvo vigente a la fecha de la constitución de la Empresa Radiodifusora Municipal S.A. derogada por el Decreto Legislativo N° 1031.

Que, la última Junta General de Accionistas, inscrita en la Partida N° 01186674 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral XII – Sede Arequipa que corresponde a la Empresa Radiodifusora Municipal S.A., fue la designada mediante Acuerdo de Concejo N° 02-2000-MDCC de fecha 05 de febrero del 2000, advirtiéndose que este órgano de gobierno ni la Gerencia General realizaron las acciones pertinentes para adecuar el pacto social y los Estatutos de la Empresa Municipal a las disposiciones de la Nueva Ley General de Sociedades.

Que, contando con los informes favorables del Asesor Externo N°001/Contrato Locación de Servicios Nro. 125-2019-MDCC y el informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica Nro. 126-2019-LAP-EA/GAJ-MDCC, con opiniones favorables y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adecuación de los Estatutos de la Empresa Radiodifusora Municipal S.A. a la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como representantes de la Municipalidad en calidad de accionistas de la Empresa Radiodifusora Municipal S.A., para conformar la Junta General de Accionistas a las siguientes autoridades ediles:

Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Sr. Alan Gamarra Salazar	Regidor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Sr. Hilario Jara Ramos	Regidor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Sr. Miguel Hans Lazo de la Vega Flores	Regidor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Sr. Percy Carpio Pérez	Regidor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia y al Gerente Municipal Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela para que puedan suscriban las Minutas y Escrituras Públicas necesarias para cumplir los Acuerdos del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con la elaboración de un inventario valorizado con detalle de características (marca, modelo, serie) de todos los bienes que forman parte del Inventario de la Empresa Radiodifusora Municipal S.A. elaborado por la Sub Gerencia de Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde